

CONSTANCIA.

Al Despacho poniendo en conocimiento los memoriales radicados por correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante los cuales solicita la entrega de depósitos judiciales consignados por la demandada.

Igualmente se informa que de acuerdo a la consulta realizada por la secretaria del juzgado en el portal de títulos, se encuentra que obran a disposición del proceso dos títulos judiciales así: El 460010001547250 por valor de \$16.321.033,00 y el 460010001548009 en suma de \$11.160.000,00; fungiendo PORVENIR como consignante de ambos.

Finalmente, se deja constancia que con ocasión de la emergencia de salubridad pública por la enfermedad de COVID-19, mediante los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 de 22/05/2020, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 8 de junio del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de junio de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos de junio de dos mil veinte.

AUTO S –

De acuerdo al informe precedente, se procede a resolver lo correspondiente:

Atendiendo a la existencia de los depósitos judiciales número: 460010001547250 por valor de \$16.321.033,00 y el 460010001548009 en suma de \$11.160.000,00; y teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por el apoderado de la parte demandante, Dr. RAUL ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, mediante correos electrónicos dirigidos a este juzgado, se dispone la entrega de los depósitos judiciales obrantes en el proceso, que conciernen a lo ordenado en sentencias de primera y segunda instancia; y a costas procesales (fls. 164 a 166, 180 a 181 – cuaderno principal- y 56 a 57 –del cuaderno contentivo del recurso de casación-) y que fueran consignadas por la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., según se verifica en los depósitos judiciales en concordancia con lo informado por PORVENIR en respuesta a derecho de petición, que se aportó como documental anexa por el apoderado del demandante y que aparece firmado por JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA en calidad de directora jurídica contenciosa.

En consecuencia, se ordena la entrega de los referidos depósitos judiciales al abogado RAUL ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 9.081.055 y T.P. No. 21728 del C.S. de la J, quien tiene facultades para recibir en los términos del poder que le fue conferido por la demandante y que obra a folio 1 del plenario.

Finalmente, se advierte que si bien con ocasión de la emergencia de salubridad pública por la enfermedad de COVID-19, mediante los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 de 22/05/2020, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 8 de junio del año en curso; de acuerdo a lo señalado en el art. 9 del último de los citados acuerdos, se advierte que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones correspondientes. Por lo expuesto, por secretaría comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

Igualmente, se ordena a la RAMA JUDICIAL – SOPORTE PAGINA WEB – SECCIONAL BOGOTA, que al día siguiente a la comunicación de este proveído, procedan a realizar la publicación de esta providencia en la página web oficial de la rama judicial. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez